

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No 04 DE 2023 CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

El plazo para presentar observaciones a los términos de referencia fue hasta el 27 de noviembre de 2023, por lo tanto, las presentes que fueron presentadas fuera del término indicado en el cronograma (extemporáneas), son consideradas como derecho de petición y se responden de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

OBSERVACIÓN 1

➤ Mediante correo electrónico enviado el miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 10:25

“Teniendo en cuenta las condiciones de experiencia establecidas en el proceso de contratación de la referencia, agradecemos que para la experiencia específica adicional establecida en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, en el cual requieren un (1) contrato de Interventoría Integral bajo la modalidad de administración delegada con un mínimo de área de 20.000 m2. Contemplar en lo requerir el área en dicho contrato.

Lo anterior bajo las siguientes justificaciones:

1. Si bien la Entidad debe velar por que el futuro adjudicatario tenga la experiencia en intervenciones de edificaciones de áreas grandes, mediante los contratos de habilitación de experiencia se puede demostrar el manejo y experiencia en ese tipo de intervención de gran cobertura.

2. La Administración delegada hace parte del manejo de contrato, los cuales no necesariamente su función esta basada en el tamaño de intervención del contrato. Ya que su tipología se centra en el procedimiento administrativo diferencial a los contratos de precios unitarios, sin intervenir en los procesos constructivos que tenga cada proyecto.

Por lo cual no vemos la necesidad de solicitar contrato de administración delegada limitada a un área de construcción y mas cuando el requerimiento del área ya es solicitado en la experiencia habilitante.

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la Entidad tener en cuenta la observación *presentada.*”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, sin embargo, a

través del alcance No. 1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 2

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes 4 de diciembre de 2023 a las 15:21

“1. A. Ajustar el presupuesto asignado atendiendo las condiciones del mercado a lo previsto considerando que el proyecto se desarrollará en los próximos 32 meses”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 3

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes 4 de diciembre de 2023 a las 15:21

“1. B. Ajustar disminuyendo el personal mínimo requerido para atender las actividades del objeto de la invitación.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral 2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 4

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes 4 de diciembre de 2023 a las 15:21

“2. Personal. Dentro del alcance indicado en la invitación es nuestra consideración que dentro del esquema planteado las obligaciones de suministrar dicho personal calificado, principalmente especialistas, debe ser gestionado y asumido por el administrador delegada, pero bajo supervisión del Interventor y en su defecto como consultores y diseñadores externos bajo la estructura prevista en la administración delegada.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo

establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 5

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes 4 de diciembre de 2023 a las 15:21

“3. Varios. Revisando y validando los alcances dispuestos en el proceso similar (Invitación pública No 02 / 2023) dentro del esquema indicativo los plazos son mayores al caso de la referencia vs la invitación No 02 y en dicho sentido la solicitud es la siguiente:

- A. Comparativamente el plazo entre la invitación 02 y 04 es diverso, siendo la No 04 más extensa en tiempo y por lo tanto impacta en la dedicación del personal calificado
- B. La invitación 04 si se compara con la invitación 02 presenta menos presupuesto exigiendo un mayor alcance y responsabilidad

En Conclusión solicitamos comedidamente se ajuste el presupuesto o en su defecto se disminuyan la cantidad de profesionales o en su defecto disminuir la dedicación para que la ecuación económica sea acorde a la magnitud del proyecto conociendo la experiencia en procesos y proyectos similares.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral 2.15. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 6

➤ Mediante correo electrónico enviado el miércoles 6 de diciembre de 2023 a las 10:16

“Teniendo en cuenta los antecedentes en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023 donde solamente se presentaron 3 oferentes, solicito ajustar la experiencia ponderable de la siguiente manera en aras de ampliar la cantidad de oferentes y que se tengan condiciones similares en las invitaciones de la entidad, así:

El contrato que el postulante presente para la experiencia adicional deberá ser distinto a los contratos presentados para acreditar la Experiencia Admisible: se otorgará un MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50) PUNTOS, y se evaluará de la siguiente manera:

- A. MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50) PUNTOS. a quien aporte UN (1) CONTRATO. suscrito, ejecutado, terminado y liquidado. cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y Jurídica A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS , con un área construida cubierta de mínimo VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al capítulo K-2 del

Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR- 10 corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNION (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos. salones de baile. salones de juego. discotecas. centros de recreación. tabernas. vestíbulos y salones de reuniones de hoteles. lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años, a partir de la publicación de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 7

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 12 de diciembre de 2023 a las 10:27

“MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000 m²), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

(...)

Nota 3: De los contratos presentados, el/la postulante deberá aportar UNO (1) DE LOS CONTRATOS suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados a partir de la publicación de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, cuyo objeto contractual corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS, con un área construida cubierta, individual de mínimo VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m²).”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 8

► Mediante correo electrónico enviado el martes 12 de diciembre de 2023 a las 10:27

“En el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE. Se otorgará un MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50.00) PUNTOS, y se evaluará de la siguiente manera:

A. MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50,00) PUNTOS, a quien aporte HASTA UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL desarrollado sobre un contrato de obra en la modalidad de Administración Delegada, que haya sido terminado y liquidado, en los últimos QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE MÍNIMO 20.000 M2 , cuyo grupo ocupacional (de acuerdo con lo establecido en el título K de la NSR-10) corresponda al grupo Institucional, Comercial(únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) o Lugares de Reunión. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – si el postulante está obligado a hacerlo.

Nota 1: El CONTRATO de obra debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos QUINCE (15) AÑOS contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Se solicita respetuosamente a la entidad aceptar contratos en la modalidad de administración delegada sin tener que especificar el área de dichos contratos, lo anterior teniendo en cuenta que el actual proceso de contratación se puede ejecutar con proponentes cuya experiencia corresponda al objeto mismo del proyecto, sin que esta se vea restringida por las áreas relacionadas en la experiencia a presentar, es menester recordar que experiencia requerida en un proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el proceso de contratación es para la construcción de una vía, el proponente debe tener experiencia en construcción de vías de condiciones técnicas similares, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, quién ha sido el contratante o cantidades de obra específicas que no aportan al proceso de contratación como criterio *de selección objetiva*”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó

parcialmente el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 9

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 12 de diciembre de 2023 a las 10:27

“Por otro lado, el puntaje para dicho requisito específico de requerimiento del área, el cual vulnera la selección objetiva y la pluralidad de oferentes del presente proceso, es excesivo. Se le sugiere a la entidad de manera respetuosa que reconsidere el puntaje de cincuenta (50) puntos, por uno menor y la eliminación del área, para una selección exitosa del proponente que va a ejecutar el proyecto.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 10

➤ Mediante correo electrónico enviado el jueves 14 de diciembre de 2023 a las 10:04

“1. Solicito aceptar la participación de personas naturales de profesión liberal tales como Ingenieros y Arquitectos.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 11

➤ Mediante correo electrónico enviado el jueves 14 de diciembre de 2023 a las 10:04

“2. Respecto al numeral 2.1.1. Capacidad Jurídica, consideramos restrictivo y excluyente exigir que la persona jurídica cuente con siete (7) años de haber sido constituida. Por lo tanto, solicito eliminar esa condición y/o disminuirla a que la persona jurídica cuente con cinco (5) años de haber sido constituida.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.